

- Documentos acreditativos de los méritos, mediante copias autenticadas o fotocopias compulsadas.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar la documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200.....
Firma,

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bayarque (Almería).-

5868/01

AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

EDICTO

D. Enrique Cantón Amate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bentarique (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2001, acordó en su punto tercero la Adhesión al Consorcio para el Programa de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

En Bentarique a 7 de agosto de 2001.
EL ALCALDE, Enrique Cantón Amate.

5869/01

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

ANUNCIO

MODIFICACION ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL «FUNDACION ANTONIO MANUEL CAMPOY».

Celebrado el 30 de diciembre de 1999 Plenario del Organismo Autónomo Local «Fundación Antonio Manuel Campoy», en la cual se aprobó la modificación de los Estatutos del mencionado Organismo y tal y como establece el art. 14 apartado h), fue sometido al Pleno de la Corporación en fecha 2 de agosto de 2001.

Se hace pública la modificación del Art. 7º de los Estatutos del Organismo Autónomo Local «Fundación Antonio Manuel Campoy», que quedaría redactado de la siguiente manera:

«Sustitución: La Presidencia Honorífica, en caso de ausencia, enfermedad o muerte de Dª Rosa María Sáez Prol, recaerá en la persona de D. Anastasio Campoy Alias y en su defecto, lo sustituirá la persona designada por él.»

En Cuevas del Almanzora a 3 de agosto de 2001.
EL ALCALDE, Jesús Caicedo Bernabé.

5745/01

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes en Avda.

Cia Vieja, promovido por D. Jesús Cantón Maldonado, según proyectos redactados por los Arquitectos D. Francisco Escobar Pérez y D. José M. Gutiérrez Cadiñanos.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de UN MES a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Dado en El Ejido, a 27 de julio de 2001.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

5834/01

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO *disc.*

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Resultando que mediante Acuerdo de La Comisión de Gobierno de fecha 19/4/01, se adoptó la resolución cuya parte dispositiva se reproducirá a continuación, estando los antecedentes fáctico-jurídicos a disposición de los interesados en la Unidad de Disciplina del Area de Urbanismo y Patrimonio Inmueble del Ayto. de El Ejido (Almería), y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a COMUNIDAD DE REGANTES SAN FERNANDO, se le hace saber lo siguiente:

1º. Sobreseer el procedimiento de orden de ejecución por razones de seguridad y salubridad incoado a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25/0/01, al quedar debidamente acreditado que no es la actual propietaria del almacén, sito en Camino de Adra (traseras de gasolinera BP), t.m. de El Ejido.

2º.- Incoar procedimiento administrativo de Orden de Ejecución por razones de seguridad y salubridad a COMU-

*Planteamiento
05.09.01*